



Lanús, 05 de julio de 2021.

DECRETO Nº 1.725.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente N° 91.091/2020; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable remite la Factura B N° 00002-00000011, por \$ 620.000 (PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL), correspondiente a la firma SPANO PABLO JORGE - CUIT N° 20-29732934-1, por el servicio de demolición de paredes y techo, y limpieza de terreno al ras, con retiro de escombros de la estructura con peligro de derrumbe sobre la calle Chaco N° 709, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Habilitaciones e Inspecciones de Obras Particulares emitió su informe al respecto, informando la inspección ocular llevada a cabo y la verificación de la correcta realización de los trabajos por el profesional mencionado;

Que, la Dirección General de Defensa Civil certificó la correcta prestación del servicio;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación deberá afectarse - de corresponder en exceso -, a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 80, Partida 3.3.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma SPANO PABLO JORGE - CUIT N° 20-29732934-1, por el servicio demolición de paredes y techo, y limpieza de terreno al ras, con retiro de escombros de la estructura con peligro de derrumbe sobre la calle Chaco N° 709, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de SPANO PABLO JORGE - CUIT N° 20-29732934-1, por la suma total de \$ 620.000 (PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL), por el servicio demolición de paredes y techo, y limpieza de terreno al ras, con retiro de escombros de la

estructura con peligro de derrumbe sobre la calle Chaco N° 709, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 80, Partida 3.3.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVET
Z Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.07.05
13:09:32 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.05
15:34:44 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.05 13:14:13
-03'00'